



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN CS N° 27/19

San Martín, 06 MAR. 2019

VISTO el Expediente N° 3736/2018 del registro de la Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de San Martín y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 14/09 fueron aprobadas las modificaciones introducidas al Reglamento de Concursos para Cargos de Profesores, aprobado por Resolución Rectoral N° 495/96, posteriormente modificado mediante Resolución CS N° 109/02 y Resolución CS N° 72/06.

Que el artículo 37 del citado Reglamento establece que la designación de profesores ordinarios por concurso se encuentra a cargo del Rector, precepto que se ajusta a lo previsto por el artículo 63, inciso e), del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín.

Que mediante Resolución CS N° 108/2002 fue aprobado el Reglamento de Concurso para Cargos de Auxiliares Docentes, cuyos artículos 1 y 21 establecen un sistema de designación que requiere ser adecuado con arreglo a lo dispuesto por el artículo 63, inciso e) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín.

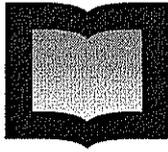
Que asimismo debe efectuarse el ajuste correspondiente en los artículos 22 y 23 de este último Reglamento en función de la adecuación tratada en el considerando precedente.

Que la adecuación de las normas citadas armoniza y actualiza las reglamentaciones en favor de una mejor gestión administrativa aportando precisiones en cuanto al trámite de designaciones de docentes auxiliares.

Que han tomado la intervención correspondiente la Secretaría de Consejo Superior, la Secretaría Académica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que el proyecto de modificaciones propuesto cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Interpretación y Reglamento y Enseñanza, Investigación y Extensión, emitido en su sesión conjunta del 18 de febrero de 2019.





**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN**

Que, asimismo, el proyecto que motiva la presente Resolución, fue considerado y aprobado por este Consejo Superior en su 1º reunión ordinaria del día 25 de febrero del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 48 inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 1 del Reglamento de Concurso para Cargos de Auxiliares Docentes, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

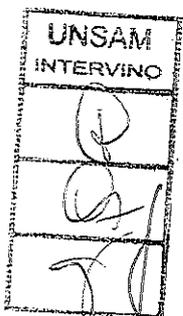
“Artículo 1.- Las Unidades Académicas propondrán al Consejo Superior la provisión de cargos de Docentes Auxiliares por concurso, especificando la categoría y, si lo cree conveniente, el perfil del cargo a concursar y la dedicación requerida en cada caso”.

ARTÍCULO 2º.- Modificar el artículo 21 del Reglamento de Concurso para Cargos de Auxiliares Docentes, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

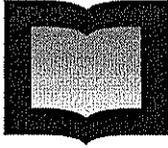
“Artículo 21: La designación de auxiliares docentes (Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudante) por concurso estará a cargo del Rector y no podrá efectuarse en un régimen de menor dedicación que el establecido en el respectivo llamado a concurso. La designación estará sujeta a evaluación periódica cada cuatro (4) años”.

ARTICULO 3º.- Modificar el artículo 22 del Reglamento de Concurso para Cargos de Auxiliares Docentes, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 22: El Rector no podrá designar a un aspirante diferente al propuesto para el cargo concursado”.



27/19



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

ARTICULO 4°.- Modificar el artículo 23 del Reglamento de Concursos para Cargos de Auxiliares Docentes, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 23: El designado deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada su designación, salvo que invocase un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada sin que se hiciese cargo de sus funciones, la designación quedará sin efecto”.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 127/19

CDOR. CARLOS GRECO
Rector

